

**BUENOS AIRES, 20 SEPT 2012**

**VISTO** la Nota N° 295/12-ME y el Despacho de la Comisión de Asuntos Académicos N° 8/12; y,

**CONSIDERANDO**

Que el 30 y 31 de octubre de 2010 se realizó el Festival IUNA - Primer Encuentro Interdisciplinario (PEI) de Estudiantes del IUNA en la sede del Departamento de Artes Musicales y Sonoras, de acuerdo con la Resolución N° 012/10 de este Consejo Superior.

Que los días 5 y 6 de noviembre de 2011 se realizó el Festival IUNA - Segundo Encuentro Interdisciplinario (SEI) de Estudiantes del IUNA en la sede French del Departamento de Artes Dramáticas, de acuerdo con la Resolución N° 0066/11 de este Consejo Superior.

Que en las arriba mencionadas ediciones del Festival IUNA se cumplió con el objetivo de constituirse como un espacio de muestra para los estudiantes de esta Universidad, abierto al público, integrando los distintos lenguajes y disciplinas artísticas y campos del conocimiento, nucleando la producción de estudiantes de todas las Unidades Académicas del IUNA y contó con la presencia de numeroso público, constituyéndose en un hecho único por sus características y dimensiones en la historia del IUNA.

Que el Festival IUNA se estableció como un espacio de interacción para todos los distintos actores que conviven en esta Universidad, permitiendo el enriquecimiento cultural y académico, involucrando a los estudiantes desde la génesis del Proyecto, y que por tanto se diferencia de los espacios artísticos tradicionales, concretando la posibilidad de generar nuevos espacios de producción y exposición.

Que desde su primera edición el Festival IUNA representó la implementación de un método novedoso en la articulación artística y académica de todas las Unidades Académicas de esta Universidad, las que, conjuntamente con el Rectorado, participaron activamente en todas las etapas de producción del PEI y luego el SEI, incluso con el aporte de fondos para la concreción de los Proyectos.

Que el Festival IUNA se estableció como un nexo entre el IUNA y la comunidad toda, fortaleciendo el vínculo que nos permite como Universidad enriquecer la cultura popular y la educación libre y gratuita a la que nos debemos.

Que un grupo de estudiantes se ha constituido como "Equipo de trabajo" y, con la experiencia de las anteriores ediciones, ha avanzado en la elaboración y presentación del Proyecto del Tercer Encuentro Interdisciplinario (TEI) de Estudiantes del IUNA, en contacto permanente con todas las Unidades Académicas y el Rectorado del IUNA.

Que la realización de esta tercera edición del Festival IUNA le otorga continuidad a un proyecto que se plantea como espacio de interrelación entre todos los miembros de la comunidad universitaria al tiempo que comunica y vincula la producción del IUNA con la comunidad, y busca constituirse como uno de los festivales significativos en la escena artística de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la presentación realizada por los miembros del Claustro de Estudiantes y del Claustro de Graduados propone para esta tercera edición una muestra conjunta de las producciones de los estudiantes y graduados recientes de todas las Unidades Académicas del IUNA los días 1 y 2 de diciembre del corriente año en la sede Sánchez de Loria del Departamento de Artes del Movimiento y del Área Transdepartamental de Folklore, bajo el título "Festival IUNA. Tercer Encuentro Interdisciplinario (TEI) de Estudiantes del IUNA".

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

**Por ello**, en virtud de lo normado en el Artículo 25°, incisos a) y x) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la realización del “Festival IUNA. Tercer Encuentro Interdisciplinario (TEI) de Estudiantes del IUNA” los días 1 y 2 de diciembre de 2012 en la sede Sánchez de Loria del Departamento de Artes del Movimiento y del Área Transdepartamental de Folklore.

**ARTÍCULO 2:** Convocar a todas las Unidades Académicas a participar activamente en el Festival IUNA.

**ARTÍCULO 3:** Aprobar la conformación del “Equipo de Trabajo” integrado por los estudiantes y graduados que se detallan a continuación quienes trabajarán articuladamente con las Secretarías del Rectorado señaladas en el Artículo 4: Agustín Raúl Genoud, DNI 31.237.137, Área Transdepartamental de Artes Multimediales; Marcos Ribero DNI 35.214.162, Área Transdepartamental de Artes Multimediales; Adelina Ducos DNI 30.449.311, Área Transdepartamental de Artes Multimediales; Mauricio Gutiérrez DNI 32.464.602, Área Transdepartamental de Artes Multimediales; Tomás Jermán DNI 35.593.155, Área Transdepartamental de Artes Multimediales; Sebastián Zavatarelli DNI 31.829.848, Área Transdepartamental de Artes Multimediales; Carmín Santos, DNI 32.146.613, Área Transdepartamental de Artes Multimediales; Marcelo Pasarón DNI 30.669.598, Área Transdepartamental de Artes Multimediales; Juan Francisco Beltramino, DNI 31.090.340, Área Transdepartamental de Artes Multimediales; Estanislao Galerato DNI 32.594.095, Departamento de Artes Musicales y Sonoras; Juan Schroeder DNI 31.703.132, Departamento de Artes Musicales y Sonoras; Juan Naya DNI 32.991.970, Departamento de Artes Musicales y Sonoras; Fernando Piquero, DNI 30.653.393, Departamento de Artes Visuales; Lucía Aravena DNI 34.214.162, Departamento de Artes Visuales; Julieta Di Sanzo DNI 35.348.821, Departamento de Artes Visuales; Anita Ardohain, DNI 30.034.996, Departamento de Artes del Movimiento; Irina Hayipanteli, DNI 35.528.108, Departamento de Artes del Movimiento; Keila Blackal, DNI 35.901.437, Área Transdepartamental de Crítica de Artes; Miguel Lezcano Sena Heler DNI 25.774.603, Área Transdepartamental de Crítica de Artes; Sol Altare, DNI 32.523.513, Departamento Artes Dramáticas; Carolina Silva, DNI 32.991.797, Departamento de Artes Dramáticas; Luis Casella DNI 35.440.947, Departamento de Artes Dramáticas; Dara Parpagnoli DNI 36.754.876, Departamento de Artes Dramáticas; Romina Pucciarelli DNI 32.805.681, Departamento de Artes Audiovisuales; Rafael Prieto, DNI 94.511.659, Departamento de Artes Audiovisuales; Eduardo Antonio López Gómez PAST 004469268, Departamento de Artes Audiovisuales; Ana Gabriela Said Algaba DNI 32.805.184, Área Transdepartamental de Formación Docente; Analía Soledad Padilla DNI 32.618.419, Área Transdepartamental de Folklore; Leonardo Norberto Cabrera DNI 31.461.870, Área Transdepartamental de Folklore.

**ARTÍCULO 4:** Asignar al “Equipo de Trabajo”, mencionado en el artículo anterior, en colaboración con la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional -ambas dependientes del Rectorado- la coordinación de todas las acciones necesarias para la realización del Encuentro, incluido el diseño de la Convocatoria.

**ARTÍCULO 5:** Invitar a los Consejos Departamentales y a los Consejos de Carrera a designar a un docente titular y un docente suplente para conformar una Comisión Asesora que trabaje de manera conjunta con el área de Producción Artística y Técnica del festival en la curaduría, con el objetivo de lograr una mejor exposición de las mismas, siempre que las condiciones técnicas, artísticas y espacio-temporales requeridas sean factibles para ello.

**ARTÍCULO 6:** Encomendar a las Secretarías mencionadas en el Artículo 4 de la presente Resolución, conjuntamente con el “Equipo de Trabajo”, la elaboración de un presupuesto para la concreción del Festival y a gestionar fondos ante la Secretaría de Políticas Universitarias del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y otros organismos que se consideren

pertinentes para alcanzar los montos requeridos para la realización del Festival IUNA. En esta dirección se solicita la colaboración de las Unidades Académicas y el Rectorado para el financiamiento del Festival IUNA

**ARTÍCULO 7:** Los estudiantes, graduados y docentes que participen en el festival o presenten obras, obtendrán una certificación emitida por las autoridades correspondientes.

**ARTÍCULO 8:** Regístrese. Comuníquese a los interesados, a todos los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA, a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, de Desarrollo y Vinculación Institucional y de Asuntos Académicos del IUNA, a las demás dependencias del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL  
CONSEJO SUPERIOR N° 0045**